

PARANA, **04 JUL:2018**

VISTO:

El Expediente N° S01: 3170/2018 UADER_RECTORADO, referido a la incorporación al Presupuesto UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la incorporación al Presupuesto UADER de los fondos del Proyecto Sistema Automatizado para el Tratamiento del Agua Aplicado a la Gestión de la Cadena de Agregado de Valor Avícola en el marco de la Resolución 247/2018-APN-MCT por la suma de \$1.058.591.-

Que los fondos antes mencionados serán efectivamente transferidos a por el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Presidencia de la Nación.

Que es viable incorporar los recursos a esta Universidad de acuerdo a la intervención realizada por la Oficina Provincial de Presupuesto, e imputar a las partidas presupuestarias: DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – **SUBF 5287** – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$628591, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$50.000, – INC 4 – 3 – 9 por la suma \$275.000 y INC 5 – 1 - 5 por la suma \$105.000, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

Que debe observarse lo dispuesto por Resolución "CS" N°62-15 U.A.D.E.R., por lo cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.

Que por la suma de \$1.058.591, se asigna como la Responsable del Proyecto a la Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad.-

Que tomo intervención la Secretaría Económico Financiera de la Universidad elevando proyecto de resolución para su tratamiento en éste cuerpo.

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 3 de julio de 2018, recomienda incorporar al presupuesto 2017 la suma de \$1.058.591 de La gestión de la Cadena de Agregado de Valor Avícola.-

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 3 de julio de 2018, en la Sede de la Escuela Normal Rural Alberdi, dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde (E.R.), resolvió aprobar el despacho producido por la Comisión Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tomar conocimiento de la incorporación al Presupuesto vigente de la UADER de los fondos del Proyecto Sistema Automatizado para el Tratamiento del Agua Aplicado a la Gestión de la Cadena de Agregado de Valor Avícola en el marco de la Resolución 247/2018-APN-MCT, por la suma de \$1.058.591 (PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO).-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en DA 202 – CA 2 – JU 20 – SJ 01 – ENT 0202 – PG 01- SP 00 – PY 00 – ACT 01 – OB 00 – FIN 3 – FU 47 – FTE 14 – **SUBF 5287** – INC 2 – 9 – 9 por la suma \$62.8591, INC 3 – 9 – 9 por la suma \$50.000, – INC 4 – 3 – 9 por la suma \$275.000 y INC 5 – 1 - 5 por la suma \$105.000, SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Secretaria Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, una vez ingresados los mismos a la UADER.-

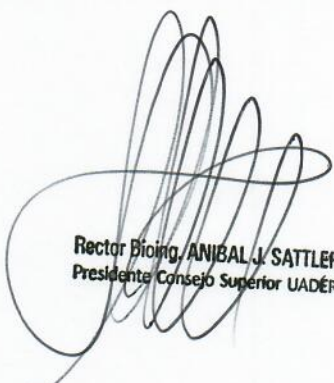
ARTÍCULO 4°.- Aprobar la asignación de fondos a la directora del Proyecto la Esp. Ing. Rossana SOSA ZITTO, siendo la responsable del manejo de los fondos y encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiadores.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Rector Proim. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER